



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA  
AMAYA Cármina FAU 20537630222  
Cargo: Director General De La Oficina  
General De Administració  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.11.2025 15:43:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 18 de Noviembre del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000428-2025-OGA-SG/MC

### Vistos,

Con Memorando N°0001258-2025-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 19 de setiembre del 2025, emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural el Informe N° 001229-2025-OC-OGA-SG/MC del 17 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0018537, emitido el 08 de noviembre del 2025 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de los viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N°017-2022- SG/MC, dispone que los reembolsos de viáticos se autorizan mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración para el caso de circunstancias justificadas o que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio o que, de ser el caso, se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión de servicios, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

Que, asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva antes acotada establece que la Unidad Orgánica a la que pertenece el comisionado es la responsable de verificar la disponibilidad de los recursos presupuestales para la solicitud de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N°0001258-2025-DGPC-VMPCIC/MC el Director General de Patrimonio Cultural, solicita el reembolso de viáticos en comisión de servicios, realizado el 13 de setiembre del 2025, en la ciudad de Chancay - Huaral, departamento de Lima, con motivo de participar en representación del Ministerio de Cultura en la Ceremonia por la conmemoración del hundimiento de la Goleta “Virgen de la Covadonga” y socialización del proyecto de ley 10049/2024-CR. El motivo del rembolso obedece a que la comisión fue designada de último momento y en calidad de urgente no pudiendo generar la solicitud de viáticos en el sistema quipu, asumiendo la comisionada con sus propios recursos; por la suma de S/ 189.10 (ciento



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
PARDAVE Javier Martín FAU  
20537630222  
Motivo: Doy V. B.  
Fecha: 18.11.2025 14:54:13 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: MDTDUX6



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ochenta y nueve con 10/100 soles); a favor de la comisionada MARIA ASTRID SUAREZ OYOLA, servidora de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante el Informe N° 001229-2025-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad otorga su conformidad con el reembolso solicitado por la suma de S/189.10 (ciento ochenta y nueve con 10/100 soles), habiéndose realizado la revisión de los documentos adjuntos (Comprobantes de Pago y declaración jurada) evidenciándose que estos, cumplen con las formalidades establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y Directiva N°002-2024-SG/MC;

Que, así mismo se realizó la revisión de la declaración jurada adjunta acorde con Directiva N°002-2022-SG/MC numeral 6.5.1 Rendición de cuentas por comisión de servicios al interior del país literal a) cita: (...) *El saldo no mayor al 30% puede ser sustentado mediante Declaración Jurada de Gastos, siempre y cuando no sea posible obtener comprobantes de pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente (...)*, así mismo precisa: (...) *debiendo detallar de forma específica el concepto de los gastos, que a su vez debe ser descrito en el Informe de actividades de comisión de servicios (...)*

En merito a lo citado en la Directiva de Viáticos sobre la rendición de viáticos, y el detalle de los gastos justificados por declaración jurada, que corresponden a movilidad local en el lugar de la comisión de servicios; cumpliendo con las formalidades citadas en la Directiva de viáticos es procedente la atención del reembolso solicitado;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante la Certificación Presupuestal N° 0018537 del 08 de noviembre del 2025, certificó la disponibilidad presupuestaria necesaria para efectuar el reembolso de los gastos;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir la Resolución Administrativa que apruebe el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada MARIA ASTRID SUAREZ OYOLA, por la suma de S/ 189.10 (CIENTO OCIENTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.15 que dicta las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2022-SG/MC-“Directiva para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al interior y exterior del país de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 017-2022-SG/MC;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada MARIA ASTRID SUÁREZ OYOLA, servidora de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la suma de S/ 189.10 (CIENTO OCIENTA Y NUEVE CON 10/100 SOLES); correspondiente a la comisión de servicios en la ciudad de Chancay - Huaral, departamento de Lima, con motivo de participar en representación del Ministerio de Cultura en la Ceremonia por la Conmemoración del Hundimiento de la goleta “Virgen de la Covadonga” y socialización del proyecto de ley 10049/2024-CR, comisión designada de último momento y en calidad de urgente no pudiendo generar



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la solicitud de viáticos en el sistema quipu, asumiendo la comisionada con sus propios recursos, situación ajena al comisionado, incurriendo en gastos, realizado el 13 de setiembre del 2025, en la ciudad Chancay - Huaral;

| Meta Presupuestal                                    | FTE. FTO | Clasificador de Gasto  | Monto S/.     |
|--|----------|--|---------------|
| 0039 DGPC - DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL | RO       | 2.3.2 1.2 2.- Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio | 167.60        |
|  |          | 2.3. 2 1. 2 1.- PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE                 | 21.50         |
| <b>Total General</b>                                 |          |  | <b>189.10</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería en los términos autorizados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la comisionada MARIA ASTRID SUÁREZ OYOLA.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente  
**CARMINA CARRERA AMAYA**

DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN